



## EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

**Modificación de los conciertos educativos suscritos por un período de cuatro años (2013/2014 a 2016/2017, entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto.**

---

(CONC/3/2017)

- 1.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden aprobatoria de las Adendas de modificación de los convenios suscritos (conciertos educativos).
- 3.- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos.
- 4.- Informe-Memoria del Servicio de Centros.
- 5.- Informe justificativo del Servicio de Centros sobre la retroactividad dada a la modificación de los conciertos.
- 6.- Informe Económico-Presupuestario y Documento contable de reserva del gasto para la anualidad 2017.
- 7.- Texto de las adendas a los convenios.
- 8.- Informes de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional sobre los centros privados concertados que cumplen y no cumplen los requisitos para implantar el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) de uno o dos años, en un grupo específico.
- 9.- Informes de la Inspección de Educación.
- 10.- Certificados sobre el cumplimiento por los centros de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 11.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 12.- Borrador Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, sobre modificación de los conciertos educativos suscritos por un período de cuatro años a partir del curso 2013/2014.
- 13.- Borrador Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, sobre modificación de los conciertos educativos suscritos por un período de cuatro años a partir del curso 2013.2014.



**AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en el ámbito de competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería por el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, estima procedente la modificación, para el curso 2016/2017, de los conciertos educativos suscritos por un periodo de cuatro años a partir del curso 2013/2014.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Autorizar la modificación de la concesión de las siguientes subvenciones, al superar el límite de 1.200.000,00 €:

CÓDIGO	CENTRO	IMPORTE
30009526	ANA Mª MATUTE	8.092.840,43 €
30013803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	12.769.271,05 €

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

16/06/2017 09:29:54  
Firmante: MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, ADELA  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**ORDEN**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Centros Educativos, relativa a la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017:

a) En aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 3 de febrero de 2017, en el que se recogen nuevas incorporaciones respecto al alumnado de primer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico en el colegio privado concertado "Ana María Matute" de la Era Alta (Murcia), que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017.

b) En aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 19 de diciembre de 2016, respecto del colegio privado concertado "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, en el que, con expresión del número total de horas que precisa para la ampliación del concierto educativo (18 horas), se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, con efectos desde el 1 de septiembre de 2016. Asimismo, en aplicación del informe posterior del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 19 de enero de 2017 en el que se recogen nuevas incorporaciones en dicho colegio respecto al alumnado de segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/96 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar las adendas que recogen las modificaciones de los convenios suscritos con los centros relativos a los conciertos educativos suscritos por un periodo de cuatro años a partir del curso 2013/2014, con las fechas de efectos que a continuación se detallan:



- MODIFICACIÓN CON EFECTOS 01/09/2016

CÓDIGO	NIF	CENTRO	TITULAR	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	ALCAZARES, LOS	Incremento 18 horas 2º PMAR

- MODIFICACIÓN CON EFECTOS 01/01/2017

CÓDIGO	NIF	CENTRO	TITULAR	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30009526	F30023345	COLEGIO ANA Mª MATUTE	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	ERA ALTA	Incremento 4 horas 1º PMAR
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	ALCAZARES, LOS	Incremento 4 horas 2º PMAR

**SEGUNDO.-** Elevar propuesta al Consejo de Gobierno, para su autorización si procede, de la concesión de las siguientes subvenciones superiores a 1.200.000,00 €:

CÓDIGO	CENTRO	IMPORTE
30009526	ANA Mª MATUTE	8.092.840,43 €
30013803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	12.769.271,05 €

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



**PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2013/2014.**

Visto el informe-memoria del Servicio de Centros relativo a la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017 y que suponen la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de cuatro años a partir del curso 2013/2014, esta Dirección General **PROPONE**, previo informe del Servicio Jurídico, que por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, se dicte la siguiente **Orden**:

**ORDEN**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos, relativa a las siguientes modificaciones de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017:

a) En aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 3 de febrero de 2017, en el que se recogen nuevas incorporaciones respecto al alumnado de primer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico en el colegio privado concertado "Ana María Matute" de la Era Alta (Murcia), que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017.

b) En aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 16 de diciembre de 2016, respecto del colegio privado concertado "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, en el que, con expresión del número total de horas que precisa para la ampliación del concierto educativo (18 horas), se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, con efectos desde el 1 de septiembre de 2016. Esta modificación no se incluyó en el expediente de modificación de conciertos educativos indicado en el punto 37 a) del presente informe. Asimismo, en aplicación del informe posterior del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 18 de enero de 2017 en el que se recogen nuevas incorporaciones en dicho colegio respecto al alumnado de segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/96 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar las adendas que recogen las modificaciones de los convenios suscritos con los centros relativos a los conciertos educativos suscritos por un periodo de cuatro años a partir del curso 2013/2014, con las fechas de efectos que a continuación se detallan:

- MODIFICACIÓN CON EFECTOS 01/09/2016

CÓDIGO	NIF	CENTRO	TITULAR	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	ALCAZARES, LOS	Incremento 18 horas 2º PMAR

- MODIFICACIÓN CON EFECTOS 01/01/2017



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

CÓDIGO	NIF	CENTRO	TITULAR	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30009526	F30023345	COLEGIO ANA M <sup>a</sup> MATUTE	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	ERA ALTA	Incremento 4 horas 1º PMAR
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	ALCAZARES, LOS	Incremento 4 horas 2º PMAR

**SEGUNDO.-** Elevar propuesta al Consejo de Gobierno, para su autorización si procede, de la concesión de las siguientes subvenciones superiores a 1.200.000,00 €:

CÓDIGO	CENTRO	IMPORTE
30009526	ANA M <sup>a</sup> MATUTE	8.092.840,43 €
30013803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	12.769.271,05 €

Murcia, 23 de mayo de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Fdo: María Remedios Lajara Domínguez

**Excma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes**



**INFORME-MEMORIA SOBRE EL COSTE DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2013/2014. PARTIDA PRESUPUESTARIA 15.04.00.422K.483.05 – SUBPROYECTO 017905131317**

1.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2014, 2015, 2016 y 2017, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
2013 (desde 1/9 a 31/12)	66.281.756,35 €
2014	206.992.600,23 €
2015	211.560.804,49 €
2016	211.560.804,49 €
2017 (desde 1/1 a 31/08)	141.040.536,37 €

2.- Por Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de fecha 31 de agosto de 2013, se aprobó la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos por un periodo de cuatro años, al tiempo que se aprobaba y comprometía el gasto resultante, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
2013 (desde 1/9 a 31/12)	66.281.756,35 €
2014	206.992.600,23 €
2015	211.560.804,49 €
2016	211.560.804,49 €
2017 (desde 1/1 a 31/08)	141.040.536,37 €

3.- Por Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de 20 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la modificación de los programas de diversificación curricular para el curso académico 2013/2014 que suponen la disminución de las horas ratio profesor/unidad escolar en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, según las resoluciones de los correspondientes procedimientos tramitados al efecto por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, de conformidad con lo previsto en la Orden de 17 de octubre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su currículo, con efectos desde el 1 de septiembre de 2013, siendo el resultado económico el siguiente:

ANO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2013 (desde 1/9 a 31/12)	66.281.756,35 €	- 112.049,57 €	<b>66.169.706,78 €</b>
2014	206.992.600,23 €	- 352.912,32 €	<b>206.639.687,91 €</b>
2015	211.560.804,49 €	- 362.317,03 €	<b>211.198.487,46 €</b>
2016	211.560.804,49 €	- 362.317,03 €	<b>211.198.487,46 €</b>
2017 (desde 1/1 a 31/08)	141.040.536,37 €	- 241.544,69 €	<b>140.798.991,68 €</b>

4.- Por Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de 30 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la continuidad y puesta en marcha de los programas de diversificación curricular, del incremento de las horas lectivas en varios centros para impartir itinerarios de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria y de la modificación de unidades y apoyos escolares por necesidades de escolarización, con

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

efectos desde el 1 de septiembre de 2013, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2013 (desde 1/9 a 31/12)	<b>66.169.706,78 €</b>	90.428,03 €	<b>66.260.134,81 €</b>
2014	<b>206.639.687,91 €</b>	283.058,75 €	<b>206.922.746,66 €</b>
2015	<b>211.198.487,46 €</b>	289.663,00 €	<b>211.488.150,46 €</b>
2016	<b>211.198.487,46 €</b>	289.663,00 €	<b>211.488.150,46 €</b>
2017 (desde 1/1 a 31/08)	<b>140.798.991,68 €</b>	193.108,64 €	<b>140.992.100,32 €</b>

5.- Por Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de 23 de enero de 2014, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 4.901,73 €, por la previsión de remanente en los gastos variables incluidos en la partida presupuestaria, con el fin de proceder de oficio por este centro directivo y de conformidad con el interesado a la ampliación del concierto educativo del centro privado concertado "Azaraque" de Alhama de Murcia, a partir del curso escolar 2013/2014, con el incremento de una unidad de Educación Infantil para hacer un total de 2 unidades concertadas, resultando el siguiente detalle:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2014	<b>206.922.746,66 €</b>	- 4.901,73 €	<b>206.917.844,93 €</b>
2015	<b>211.488.150,46 €</b>		<b>211.488.150,46 €</b>
2016	<b>211.488.150,46 €</b>		<b>211.488.150,46 €</b>
2017 (desde 1/1 a 31/08)	<b>140.992.100,32 €</b>		<b>140.992.100,32 €</b>

6.- Por Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de 29 de enero de 2014, se aprobó la modificación del concierto educativo a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y que supuso la modificación del convenio suscrito con el centro privado concertado "Azaraque" de Alhama de Murcia, con efectos desde el 1 de septiembre de 2013, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2014	<b>206.917.844,93 €</b>	74.755,30 €	<b>206.992.600,23 €</b>
2015	<b>211.488.150,46 €</b>	57.868,83 €	<b>211.546.019,29 €</b>
2016	<b>211.488.150,46 €</b>	57.868,83 €	<b>211.546.019,29 €</b>
2017 (desde 1/1 a 31/08)	<b>140.992.100,32 €</b>	38.579,22 €	<b>141.030.679,54 €</b>

7.- Por Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de 31 de marzo de 2014, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 168.959,10 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2014	<b>206.992.600,23 €</b>	- 168.959,10 €	<b>206.823.641,13 €</b>
2015	<b>211.546.019,29 €</b>		<b>211.546.019,29 €</b>
2016	<b>211.546.019,29 €</b>		<b>211.546.019,29 €</b>
2017 (desde 1/1 a 31/08)	<b>141.030.679,54 €</b>		<b>141.030.679,54 €</b>



8.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de mayo de 2014, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 109.120,00 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado el siguiente:

ANO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2014	206.823.641,13 €	- 109.120,00 €	206.714.521,13 €
2015	211.546.019,29 €		211.546.019,29 €
2016	211.546.019,29 €		211.546.019,29 €
2017 (desde 1/1 a 31/08)	141.030.679,54 €		141.030.679,54 €

9.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de julio de 2014, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 240.000,00 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado el siguiente:

ANO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2014	206.714.521,13 €	- 240.000,00 €	206.474.521,13 €
2015	211.546.019,29 €		211.546.019,29 €
2016	211.546.019,29 €		211.546.019,29 €
2017 (desde 1/1 a 31/08)	141.030.679,54 €		141.030.679,54 €

10.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 16 de julio de 2014, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 1.209.539,09 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado el siguiente:

ANO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2014	206.474.521,13 €	- 1.209.539,09 €	205.264.982,04 €
2015	211.546.019,29 €		211.546.019,29 €
2016	211.546.019,29 €		211.546.019,29 €
2017 (desde 1/1 a 31/08)	141.030.679,54 €		141.030.679,54 €

11.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 17 de julio de 2014, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 160.000,00 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado el siguiente:

ANO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2014	205.264.982,04 €	- 160.000,00 €	205.104.982,04 €
2015	211.546.019,29 €		211.546.019,29 €
2016	211.546.019,29 €		211.546.019,29 €
2017 (desde 1/1 a 31/08)	141.030.679,54 €		141.030.679,54 €

12.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 1 de agosto de 2014, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2014, 2015, 2016 y 2017, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL EUROS
2015	215.654.636,44 €
2016	215.654.636,44 €
2017 (desde 1/1 a 31/08)	143.769.757,60 €



13.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 29 de agosto de 2014, se aprobó la modificación y acceso de los conciertos educativos para el curso académico 2014/2015, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de enero de 2013 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2013/2014 a 2016/2017, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2014	<b>205.104.982,04 €</b>	1.209.539,09 €	<b>206.314.521,13 €</b>
2015	<b>211.546.019,29 €</b>	3.628.617,15 €	<b>215.174.636,44 €</b>
2016	<b>211.546.019,29 €</b>	3.628.617,15 €	<b>215.174.636,44 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>141.030.679,54 €</b>	2.419.078,06 €	<b>143.449.757,60 €</b>

14.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 3 de octubre de 2014, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 332.693,62 €, como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2014 por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014. Dicho Acuerdo se adoptó con el fin de trasladar a las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada, la actuación realizada en las retribuciones de la enseñanza pública consistente en el descuento en la paga extraordinaria de junio de 2014 del importe correspondiente a los días 1 a 13 de junio de 2013 que no fueron descontados en su momento, todo ello en aplicación de la Ley 4/2013, de 12 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Gastos de Personal y Organización Administrativa (BORM de 14 de junio), siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2014	<b>206.314.521,13 €</b>	- 332.693,62 €	<b>205.981.827,51 €</b>
2015	<b>215.174.636,44 €</b>		<b>215.174.636,44 €</b>
2016	<b>215.174.636,44 €</b>		<b>215.174.636,44 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>143.449.757,60 €</b>		<b>143.449.757,60 €</b>

15.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 5 de noviembre de 2014, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 185.000,00 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2014	<b>205.981.827,51 €</b>	- 185.000,00 €	<b>205.796.827,51 €</b>
2015	<b>215.174.636,44 €</b>		<b>215.174.636,44 €</b>
2016	<b>215.174.636,44 €</b>		<b>215.174.636,44 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>143.449.757,60 €</b>		<b>143.449.757,60 €</b>

16.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de enero de 2015, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 149.037,95 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2015	215.174.636,44 €	-149.037,95 €	215.025.598,49 €
2016	215.174.636,44 €		215.174.636,44 €
2017 (De 1/1 a 31/8)	143.449.757,60 €		143.449.757,60 €

17.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 3 de marzo de 2015, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la continuidad y puesta en marcha de los programas de diversificación curricular y de la modificación de unidades y apoyos escolares por necesidades de escolarización, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2015	215.025.598,49 €	149.037,95 €	215.174.636,44 €
2016	215.174.636,44 €	-295.387,08 €	214.879.249,36 €
2017 (De 1/1 a 31/8)	143.449.757,60 €	-196.924,69 €	143.252.832,91 €

18.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 3 de febrero de 2015, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 600.000,00 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2015	215.174.636,44 €	- 600.000,00 €	214.574.636,44 €
2016	214.879.249,36 €		214.879.249,36 €
2017 (De 1/1 a 31/8)	143.252.832,91 €		143.252.832,91 €

19.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 25 de marzo de 2015, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 1.688.068,59 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2015	214.574.636,44 €	- 1.688.068, 59 €	212.886.567,85 €
2016	214.879.249,36 €		214.879.249,36 €
2017 (De 1/1 a 31/8)	143.252.832,91 €		143.252.832,91 €

20.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 23 de abril de 2015, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2015, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar



fijados en el Anexo II de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015. Dicho Acuerdo se adoptó con el fin de restituir al personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, la cantidad correspondiente al 24,04% de los importes que efectivamente se dejaron de percibir en el año 2012 por la aplicación del Acuerdo adoptado el 21 de septiembre de 2012 por el Consejo de Gobierno, (B.O.R.M. 30/11/2012), siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2015	<b>212.886.567,85 €</b>	1.298.068, 59 €	<b>214.184.636,44 €</b>
2016	<b>214.879.249,36 €</b>		<b>214.879.249,36 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>143.252.832,91 €</b>		<b>143.252.832,91 €</b>

21.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 28 de abril de 2015, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 1.237.000,00 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2015	<b>214.184.636,44 €</b>	- 1.237.000,00 €	<b>212.947.636,44 €</b>
2016	<b>214.879.249,36 €</b>		<b>214.879.249,36 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>143.252.832,91 €</b>		<b>143.252.832,91 €</b>

22.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 27 de mayo de 2015, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 2.153.224,15 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2015	<b>212.947.636,44 €</b>	- 2.153.224,15 €	<b>210.794.412,29 €</b>
2016	<b>214.879.249,36 €</b>		<b>214.879.249,36 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>143.252.832,91 €</b>		<b>143.252.832,91 €</b>

23.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 18 de junio de 2015, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 600.000,00 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2015	<b>210.794.412,29 €</b>	- 600.000,00 €	<b>210.194.412,29 €</b>
2016	<b>214.879.249,36 €</b>		<b>214.879.249,36 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>143.252.832,91 €</b>		<b>143.252.832,91 €</b>



24.- Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 23 de junio de 2015, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 1.127.490,52 €, por el ahorro en los gastos variables incluidos en la partida, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2015	<b>210.194.412,29 €</b>	- 1.127.490,52 €	<b>209.066.921,77 €</b>
2016	<b>214.879.249,36 €</b>		<b>214.879.249,36 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>143.252.832,91 €</b>		<b>143.252.832,91 €</b>

25.- Con fecha 15/07/2015 el Consejo de Gobierno acordó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades que se indican, quedando establecido en las siguientes cantidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL EUROS
2016	221.338.921,45 €
2017 (desde 1/1 a 31/08)	147.559.280,85 €

26.- Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 4 de agosto de 2015, se aprobó la modificación de los conciertos educativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de enero de 2013 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2013/2014 a 2016/2017, así como la aplicación del acuerdo de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada, de fecha 20/05/2015, de incremento de cuatro (4) horas semanales por centro educativo que cuente al menos con una unidad concertada de 3º ESO con el fin de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones académicas derivadas de la implantación en el curso 2015/2016 del nuevo currículo de la E.S.O. establecido por la Administración Educativa de la CARM para la aplicación de la LOMCE, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE	IMPORTE RESERVADO (DOCUMENTO R)	TOTAL PARTIDA (R + AD)
2015	<b>209.066.921,77 €</b>	1.680.274,23 €	<b>210.747.196,00 €</b>	<b>43.499,92 €</b>	<b>210.790.695,92 €</b>
2016	<b>214.879.249,36 €</b>	5.040.822,29 €	<b>219.920.071,65 €</b>		
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>143.252.832,91 €</b>	3.360.548,06 €	<b>146.613.380,97 €</b>		

27.- Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 6 de noviembre de 2015, se aprobó la modificación de unidades y apoyos escolares por necesidades de escolarización, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE	IMPORTE RESERVADO (DOCUMENTO R)	TOTAL PARTIDA (R + AD)
2015	<b>210.747.196,00 €</b>	18.811,04 €	<b>210.766.007,04 €</b>	<b>24.688,88 €</b>	<b>210.790.695,92 €</b>
2016	<b>219.920.071,65 €</b>	56.433,10 €	<b>219.976.504,75 €</b>		
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>146.613.380,97 €</b>	37.622,06 €	<b>146.651.003,03 €</b>		



28.- Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 25 de febrero de 2016, se aprobó la modificación de los conciertos educativos, para el curso escolar 2015/2016, como consecuencia de la implantación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), la continuidad y puesta en marcha del segundo curso del programa de diversificación curricular (PDC), así como el resultado de la supresión del primer curso del programa de diversificación curricular (PDC), en los centros en que dicha modificación supone la disminución de las horas ratio profesor/unidad en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, con efectos desde el 1 de septiembre de 2015, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PMAR Y DIVERSIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2016	<b>219.976.504,75 €</b>	- 905.182,66 €	<b>219.071.322,09 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>146.651.003,03 €</b>	- 452.591,24 €	<b>146.198.411,79 €</b>

29.- Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 14 de marzo de 2016, se aprobó la modificación de los conciertos educativos, para el curso escolar 2015/2016, como consecuencia de la implantación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), la continuidad y puesta en marcha del segundo curso del programa de diversificación curricular (PDC), así como el resultado de la supresión del primer curso del programa de diversificación curricular (PDC), en los centros en que dicha modificación supone el aumento de las horas ratio profesor/unidad escolar en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, con efectos desde el 1 de septiembre de 2015, y la modificación del concierto educativo del colegio privado concertado "San Agustín" de Fuente Álamo para adaptarlo a las necesidades de escolarización con efectos desde el 1 de enero de 2016, siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE	IMPORTE RESERVADO (DOCUMENTO R)
2016	<b>219.071.322,09 €</b>	243.000,95 €	<b>219.314.323,04 €</b>	<b>827.756,96 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>146.198.411,79 €</b>	125.809,61 €	<b>146.324.221,40 €</b>	<b>326.781,63 €</b>

30.- Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de julio de 2016, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 968.497,34 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE	IMPORTE RESERVADO RESULTANTE (DOCUMENTO R)
2016	<b>219.314.323,04 €</b>	- 968.497,34 €	<b>218.345.825,70 €</b>	<b>1.796.254,30 €</b>
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>146.324.221,40 €</b>		<b>146.324.221,40 €</b>	<b>326.781,63 €</b>





35.- Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 15 de noviembre de 2016, se aprobó la anulación de la autorización y compromiso del gasto por importe de 737.611,81 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2016	220.035.851,76 €	-737.611,81 €	219.298.239,95 €
2017 (De 1/1 a 31/8)	147.521.724,30 €		147.521.724,30 €

36.- Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de diciembre de 2016, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) La aplicación de la Orden de 11 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2013/2014 a 2016/2017.

b) La supresión del segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, así como la supresión del segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

c) El incremento de seis (6) horas semanales por centro educativo que cuente al menos con una unidad concertada de 4º ESO, a solicitud de los interesados, con el fin de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones académicas derivadas de la implantación en el curso 2016/2017 del nuevo currículo de la E.S.O. establecido por la Administración Educativa de la CARM para la aplicación de la LOMCE, de conformidad con el informe de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional. Con este fin se ha emitido informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la vigente Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

d) Necesidades de dotación adicional de nuevos recurso personales en el aula abierta específica concertada en el colegio "Madre de Dios" de Lorca, de conformidad con el informe de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

El coste resultante de las modificaciones citadas es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2016	219.298.239,95 €	106.228,24 €	219.404.468,19 €
2017 (De 1/1 a 31/8)	147.521.724,30 €	212.456,58 €	147.734.180,88 €





la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2017, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. Dicho Acuerdo se adoptó con el fin de restituir al personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, la cantidad correspondiente al 37,71% de los importes que efectivamente se dejaron de percibir en el año 2012 por la aplicación del Acuerdo adoptado el 21 de septiembre de 2012 por el Consejo de Gobierno, (B.O.R.M. 30/11/2012), siendo el resultado económico el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2017 (De 1/1 a 31/8)	<b>146.869.793,80 €</b>	2.036.126,82 €	<b>148.905.920,62 €</b>

41.- El presente expediente tiene por objeto las siguientes modificaciones de los conciertos educativos:

a) En aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 3 de febrero de 2017, en el que se recogen nuevas incorporaciones respecto al alumnado de primer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico en el colegio privado concertado "Ana María Matute" de la Era Alta (Murcia), que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017.

b) En aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 16 de diciembre de 2016, respecto del colegio privado concertado "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, en el que, con expresión del número total de horas que precisa para la ampliación del concierto educativo (18 horas), se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, con efectos desde el 1 de septiembre de 2016. Esta modificación no se incluyó en el expediente de modificación de conciertos educativos indicado en el punto 37 a) del presente informe. Asimismo, en aplicación del informe posterior del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 18 de enero de 2017 en el que se recogen nuevas incorporaciones en dicho colegio respecto al alumnado de segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017.

c) En cumplimiento de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM 11/01/2017), por la que se fijan los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio y con efectos desde el 1 de enero de 2017, que supone la incorporación al expediente económico de las modificaciones introducidas por dicha Ley en los módulos económicos de los conciertos (disminución del 5% del módulo de gastos variables y aumento del 5% del módulo de gastos de funcionamiento).

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



De acuerdo con los apartados a) y b) anteriores, los centros que modificarían los conciertos educativos son los siguientes:

### SUPUESTO DE MODIFICACIÓN CON EFECTOS 01/09/2016

CÓDIGO	NIF	CENTRO	TITULAR	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	ALCAZARES, LOS	Incremento 18 horas 2º PMAR

### SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN CON EFECTOS 01/01/2017

CÓDIGO	NIF	CENTRO	TITULAR	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30009526	F30023345	COLEGIO ANA M <sup>a</sup> MATUTE	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	ERA ALTA	Incremento 4 horas 1º PMAR
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	ALCAZARES, LOS	Incremento 4 horas 2º PMAR

El detalle económico de las modificaciones resultantes de los conciertos educativos se concreta en los anexos que se adjuntan a la presente memoria y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Anexo II: Centros de Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Anexo III: Centros de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Anexo IV: Centros de Educación Especial.
- Anexo V: Centros de Formación Profesional Básica.
- Anexo VI: Resumen por importes de los Anexos anteriores.
- Anexo VII: Resumen del coste resultante de los conciertos educativos derivado de las modificaciones efectuadas en los mismos, desde su inicio en el curso 2013/2014 hasta la actualidad.

El coste de las modificaciones reflejado en dichos anexos es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2017 (De 1/1 a 31/8)	148.905.920,62 €	18.721,72 €	148.924.642,34 €

En el supuesto de que se acuerden las citadas modificaciones, será necesario que se realicen las siguientes actuaciones del Consejo de Gobierno:

a) Autorización del establecimiento del importe del concierto educativo de los siguientes centros, al superar el límite de 1.200.000,00 € en la concesión de las subvenciones que se detallan a continuación:

CÓDIGO	CENTRO	IMPORTE
30009526	ANA M <sup>a</sup> MATUTE	8.092.840,43 €
30013803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	12.769.271,05 €

EL JEFE DEL SERVICIO DE CENTROS

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN DE  
CONCIERTOS EDUCATIVOS

Fdo. Diego Carbajo Botella

Fdo. Juan Carlos Cascales Torres



## **INFORME SOBRE LA RETROACTIVIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2013/2014.**

La actual modificación de los conciertos educativos, suscritos por un periodo de cuatro años a partir del curso 2013/2014, es consecuencia de la aplicación de los informes del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, en los que se recogen nuevas incorporaciones respecto al alumnado del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en el colegio privado concertado "Ana María Matute" de la Era Alta (Murcia), lo que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017, y en el colegio privado concertado "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, lo que supone el incremento de 18 horas semanales con efectos 1 de septiembre de 2016 y el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017. Dichos informes justificativos de las modificaciones se han recibido en esta Dirección General en fechas 28/12/2016, 30/01/2017 y 03/02/2017, razón por la cual dichas modificaciones no han podido resolverse con anterioridad al inicio del curso escolar 2016/2017.

En el caso concreto del presente expediente de modificación se da la situación contemplada en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que los supuestos de hecho necesarios para que se produjera la modificación de los conciertos educativos existían en la fecha a la que se retrotraen los efectos de la modificación, se producen efectos favorables al interesado y no se lesionan derechos o intereses legítimos de otras personas.

En **CONCLUSIÓN**, este Servicio considera la procedencia de tramitar el expediente de modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de cuatro años a partir del curso 2013/2014, con los efectos retroactivos indicados.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CENTROS**

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN DE  
CONCIERTOS EDUCATIVOS**

**Fdo. Diego Carbajo Botella**

**Fdo. Juan Carlos Cascales Torres**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA**

**Fdo. Inmaculada Moreno Candel**



## INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

En relación con la propuesta de la Directora General de Centros Educativos de fecha 23 de mayo de 2017, relativa a la modificación del coste de los conciertos educativos suscritos por un periodo de cuatro años a partir de curso 2013/2014, como consecuencia de las nuevas incorporaciones de alumnos en el Colegios Privados concertados "Ana María Matute" de la Era Alta (Murcia) y "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares y remitido a este Servicio se informa lo siguiente:

**PRIMERO:** La aportación económica a comprometer por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, según lo establecido en el Informe-Memoria del Jefe de Servicio de Centros, asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE UNO CON SETENTA Y DOS EUROS (18.721,72 €) para esta anualidad.

**SEGUNDO:** El compromiso de gasto correspondiente a dicha aportación se formalizará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y subproyecto 017905131317 (CONCIERTOS EDUCATIVOS).

**TERCERO:** En la partida y proyecto citados, con dotación definitiva de 223.335.380,00 € existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado de la modificación del coste de los conciertos educativos tal y como se acredita con el documento contable R+ de referencia 33296, que se adjunta.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Documento firmado electrónicamente



Región de Murcia

Referencia: 033296/1100068325/000002  
Ref. Anterior: 001017/1100068325/000002

CARM C.A.R.M.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	017905131317	CONCIERTOS EDUCATIVOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	MODIFICACIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS 13/17 CENTROS CONCERTADOS
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****18.721,72*EUR DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN con SETENTA Y DOS EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****18.721,72* EUR DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN con SETENTA Y DOS EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E  JUAN CARLOS CASCALES TORRES	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA  JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER
---	--

F. Preliminar	25.05.2017	F. Impresión	06.06.2017	F. Contabilización	06.06.2017	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------

06/06/2017 14:05:03

Firmante: MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



7

**ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP., DE ERA ALTA (MURCIA), CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2013, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.**

Con fecha 31 de agosto de 2013 se firmó por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo y la titularidad del centro privado COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP., de ERA ALTA (MURCIA), EL CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.

Por Orden de esta Consejería de fecha \_\_\_\_\_, se aprueba la modificación del referido concierto para el curso 2016/2017 (con efectos de 1 de enero de 2017), en los términos siguientes:

*Incremento de 4 Horas de primer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)*

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas, a partir del 1 de enero de 2017, quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria		
6		10		0		2,5		0		0		
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Comp. ESO		
4		3		21		32		1		0		
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F. Grado Superior		E. ESPECIAL				
Und.	Horas Ratio			Und.	Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA en Murcia, a \_\_\_\_\_.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTES

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO  
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez

Fdo. Carmen Pastor Ros



**ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA LAS CLARAS DEL MAR MENOR DE LOS ALCÁZARES, CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2013, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.**

Con fecha 31 de agosto de 2013 se firmó por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo y la titularidad del centro privado LAS CLARAS DEL MAR MENOR de LOS ALCÁZARS, EL CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.

Por Orden de esta Consejería de fecha \_\_\_\_\_, se aprueban las modificaciones del referido concierto en los términos siguientes:

- Curso 2016/17 (con efectos de 1 de septiembre de 2016):

*Incremento de 18 Horas de segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)*

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas, a partir del 1 septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria		
10		18		0		0,5		1		1		
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		
8		6		17		28		0		0		
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F. Grado Superior		E. ESPECIAL				
Und.	Horas Ratio			Und.	Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psiq	Autista	Plurid	FP Psiq	FP Pluri
0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Curso 2016/17 (con efectos de 1 de enero de 2017):

*Incremento de 4 Horas de segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)*

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas, a partir del 1 de enero de 2017, quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria		
10		18		0		0,5		1		1		
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Comp. ESO		
8		6		17		32		0		1		
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F. Grado Superior		E. ESPECIAL				
Und.	Horas Ratio			Und.	Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psiq	Autista	Plurid	FP Psiq	FP Pluri
0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA en Murcia, a \_\_\_\_\_.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez

Fdo. Andrés Beltrán López



### Tabla I de centros privados concertados que cumplen los requisitos para implantar el PMAR de dos años (2º ESO) en un grupo específico

Número de alumnos visados por la Inspección de educación, la posibilidad de cursar el ámbito de lenguas extranjeras como grupo específico y el número total de horas que precisan para la ampliación del concierto educativo.

Municipio	Localidad	Nombre del Centro	Nº	LE	Hr.
Abarán	Abarán	Fahuarán	11	No	17
Águilas	Águilas	María Inmaculada	11	No	17
Alcantarilla	Alcantarilla	Sagrado Corazón de Jesús	16	Sí	21
Alguazas	Alguazas	Vega Media	13	No	17
Alcázares, Los	Alcázares, Los	Las Claras del Mar Menor	10	No	17
Cartagena	Cartagena	La Encarnación	11	No	17
Cartagena	Los Dolores	San Juan Bosco	9 <sup>1</sup>	No	17
Cartagena	La Vaguada	La Vaguada	10	No	17
Cieza	Cieza	Cristo Crucificado	10	No	17
Cieza	Cieza	Jaime Balmes	11	No	17
Cieza	Cieza	Juan Ramón Jiménez	12	No	17
Cieza	Cieza	Miguel de Cervantes	11	No	17
Molina de Segura	Molina de Segura	Los Olivos	10	No	17
Moratalla	Moratalla	Jesús Aparecido	10	No	17
Mula	Mula	Cristo Crucificado	10	No	17
Mula	Mula	Santa Clara	10	No	17
Murcia	Cabezo de Torres	Salesianos Don Bosco	17	Sí	21
Murcia	Era Alta	Ana María Matute	13	No	17
Murcia	Espinardo	San José	11	No	17
Murcia	Los Garres	Severo Ochoa	10	No	17
Murcia	Murcia	Divino Maestro	10	No	17
Murcia	Murcia	Ntra. Sra. de la Fuensanta	10	No	17
Murcia	Murcia	Santa María de la Paz	11	No	17
Murcia	Murcia	Santa María del Carmen	10	No	17
Murcia	Raal, El	Julián Romea	11	No	17
Murcia	Sangonera la Verde	Ntra. Sra. de los Ángeles	16	Sí	21
Murcia	Santo Ángel	Cristo Crucificado	11	No	17
Torres de Cotillas, Las	Torres de Cotillas, Las	Susarte	11	No	17
Unión, La	Unión, La	Ntra. Sra. del Carmen	15	Sí	21

Nº: Número de alumnos visados por Inspección de educación.

LE: Posibilidad de cursar el ámbito Lenguas extranjeras como grupo específico.

Hr: Horas lectivas semanales que precisan en la ampliación del concierto.



## Tabla II de centros privados concertados que cumplen los requisitos para implantar el PMAR de un año (3º ESO) en un grupo específico

Número de alumnos visados por la Inspección de educación, la posibilidad de cursar el ámbito de lenguas extranjeras como grupo específico y el número total de horas que precisan para la ampliación del concierto educativo.

Municipio	Localidad	Nombre del Centro	Nº	LE	Hr.
Abarán	Abarán	Fahuarán	13	No	18
Águilas	Águilas	María Inmaculada	10	No	18
Alcantarilla	Alcantarilla	Samaniego	11	No	18
Alguazas	Alguazas	Vega Media	15	Sí	22
Alcázares, Los	Alcázares, Los	Las Claras del Mar Menor	14	No	18
Calasparra	Calasparra	Ntra. Sra. del Sagrado Corazón	10	No	18
Cartagena	Cartagena	Santa María Micaela	12	No	18
Cartagena	Cartagena	La Encarnación	12	No	18
Cartagena	Los Dolores	San Juan Bosco	10	No	18
Cieza	Cieza	Cristo Crucificado	10	No	18
Cieza	Cieza	Jaime Balmes	12	No	18
Cieza	Cieza	Juan Ramón Jiménez	15	Sí	22
Cieza	Cieza	Miguel de Cervantes	13	No	18
Molina de Segura	Molina de Segura	Los Olivos	14	No	18
Molina de Segura	Molina de Segura	Salzillo	14	No	18
Mula	Mula	Cristo Crucificado	11	No	18
Mula	Mula	Santa Clara	15	Sí	22
Murcia	Cabezo de Torres	Salesianos Don Bosco	13	No	18
Murcia	Era Alta	Ana María Matute	16	Sí	22
Murcia	Espinardo	San José	11	No	18
Murcia	Los Garres	Severo Ochoa	16	Sí	22
Murcia	Murcia	Divino Maestro	15	Sí	22
Murcia	Murcia	Ntra. Sra. de la Fuensanta	13	No	18
Murcia	Murcia	Santa Joaquina de Vedruna	10	No	18
Murcia	Murcia	Santa María de la Paz	13	No	18
Murcia	Murcia	Santa María del Carmen	14	No	18
Murcia	Sangonera la Verde	Ntra. Sra. de los Ángeles	11	No	18
Murcia	Santo Ángel	Cristo Crucificado	10	No	18
Torre Pacheco	Torre Pacheco	Virgen del Pasico	12	No	18
Torres de Cotillas, Las	Torres de Cotillas, Las	Monte-Azahar	10	No	18
Totana	Totana	Reina Sofía	11	No	18
Unión, La	Unión, La	Ntra. Sra. del Carmen	11	No	18

Nº: Número de alumnos visados por Inspección de educación.

LE: Posibilidad de cursar el ámbito Lenguas extranjeras como grupo específico.

Hr: Horas lectivas semanales que precisan en la ampliación del concierto.



Región de Murcia  
Consejería de Educación  
y Universidades

Dirección General de Calidad  
Educativa y Formación Profesional

### Tabla III de centros privados concertados que NO cumplen el requisito de número mínimo de alumnos para implantar el PMAR en un grupo específico

Número de alumnos visados por la Inspección de educación para el programa de dos años (2º de ESO) y de un año (3º de ESO).

Municipio	Localidad	Nombre del Centro	2º ESO	3º ESO
Cartagena	Cartagena	Santa María Micaela	2	--
Mazarrón	Puerto de Mazarrón	Siglo XXI	6	6
Torres de Cotillas, Las	Torres de Cotillas, Las	Divino Maestro	5	5



300412

caibS 1180

Región de Murcia  
Consejería de Educación y Universidades  
SECRETARÍA GENERAL

INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN  
Avda. La Fama, 15  
30006 MURCIA

T. 968-279636  
F. 968-279662

Clave Inspector: PMO23R  
Código asunto: S119

ASUNTO: Supervisión de la propuesta del CES ANA MARÍA MATUTE de ERA ALTA de incorporación de alumnos al PMAR para el curso escolar 2016/2017.

## INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

La Inspectora de educación que suscribe, en relación con la propuesta formulada por el **CES ANA MARÍA MATUTE** de ERA ALTA, relativa al alumnado que se incorporaría al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento el curso escolar 2016/2017, de acuerdo a lo previsto en el apartado 8.3.3. de las Instrucciones para la organización del curso escolar 2016-2017, para los centros docentes que imparten educación secundaria obligatoria y bachillerato, dictadas por Resolución del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, de 22 de julio de 2016.

### INFORMA

#### 1. ANTECEDENTES.

Esta Inspección visó la propuesta de incorporación de alumnos al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de 1 año y/o de 2 años<sup>1</sup> con fecha 28 de octubre de 2016, constituyendo el presente, informe complementario de aquel.

#### 2. MODIFICACIONES PROPUESTAS RESPECTO AL ALUMNADO DEL PROGRAMA DESDE LA SITUACIÓN CITADA EN EL PUNTO ANTERIOR<sup>2</sup>.

2.1. Relación nominal de nuevos alumnos cuya incorporación al **Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de 2 años** se propone durante el primer trimestre del presente curso y cumplimiento por los mismos de los requisitos señalados en la Resolución de 22 de julio de 2016:

Nº	Apellidos y nombre	Propuesta del equipo docente		Informe psicopedagógico		Se ha informado al alumno		Se ha informado a la familia	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	GARCÍA MÉNDEZ, INÉS	X		X		X		X	
2	RUIPÉREZ ORENES, INMACULADA	X		X		X		X	

#### Observaciones:

<sup>1</sup> Eliminar la opción que no proceda

<sup>2</sup> Eliminar del informe las tablas innecesarias



<b>Región de Murcia</b> Consejería de Educación y Universidades  SECRETARÍA GENERAL	INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN  Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA	T. 968-279636 F. 968-279662
--	--	--------------------------------

### 3. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN

Supervisado el cumplimiento por parte de los nuevos alumnos propuestos, de los requisitos establecidos en el apartado 8.3.3. de la citada Resolución de 22 de julio de 2016, se constata que<sup>3</sup>:

Todos los alumnos propuestos cumplen las condiciones para su incorporación al PMAR de dos años, por lo que se ha procedido a consignar el visto bueno de la Inspección en su propuesta y se le remite para su archivo en el centro.	X
---	---

Murcia, 23 de enero de 2016

*Veggo*  
EL INSPECTOR JEFE DE EDUCACIÓN

Fdo.: Jerónimo de Nicolás Carrillo

LA INSPECTORA DE EDUCACIÓN

Fdo: Pilar Macías Ortiz de Guzmán

**SR. SECRETARIO GENERAL. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.**

<sup>3</sup> Marcar con X las opciones que procedan. Eliminar del informe las tablas innecesarias. Consignar el visto bueno (haciendo constar "Visto El Inspector de Educación", fecha y firma, con expresión de nombre y apellidos del Inspector y sello), si procede, en la relación de alumnado propuesto que remite el centro



Clave Inspector: dmc08h  
Código asunto:  
Número de expediente:

Asunto: Número de alumnos autorizados para el  
PMAR de un año en el centro concertado  
Las Claras del Mar Menor.

## INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

En relación con el número de alumnos que han sido autorizados por los directores de los centros privados concertados para su incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) de un solo curso, que han recibido el visto bueno de esta Inspección de Educación, se ha producido una variación con respecto al informe de esta Inspección de Educación de fecha 8 de noviembre pasado, en relación con el alumnado propuesto para el programa de un año en el colegio privado concertado "Las Claras del Mar Menor.

Tras completarse, después de sucesivas peticiones de esta Inspección, por parte del centro la documentación justificativa del cumplimiento de condiciones por el alumnado, el pasado día 2 de diciembre, y una vez revisada la misma, se constata que los 14 alumnos finalmente propuestos cumplen las condiciones para su incorporación al programa de un año. En consecuencia se ha procedido al visado de la propuesta.

Lo que se traslada para conocimiento de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional (Servicio de Ordenación Académica) y de la Dirección General de Centros Educativos. Se adjunta listado.

Murcia, 5 de diciembre de 2016

EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Fdo.: Diego Martínez Carrillo

EL INSPECTOR JEFE DE EDUCACIÓN

Fdo.: Jerónimo de Nicolás Carrillo



SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



Región de Murcia  
Comunidad de Educación,  
Cultura y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa,  
Innovación y Atención a la Diversidad



COLEGIO BILINGÜE  
Las Claras del Mar Menor



## AUTORIZACIÓN PARA CURSAR UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

### 1. PROPUESTA DE ALUMNOS QUE SE INCORPORAN AL PMAR DE DOS CURSOS

Habiendo comprobado que reúnen los requisitos previstos en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se autoriza la incorporación de los siguientes alumnos a un PMAR de dos cursos, con la finalidad de que estos alumnos puedan cursar el 4º curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

Nº	Apellidos	Nombre	Propuesta del equipo docente		Informe psicopedagógico		Se ha informado al alumno		Se ha informado a la familia	
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1	Cobeta Sintas	Vicente	X		X		X		X	
2	Conesa Mateo	Ana	X		X		X		X	
3	Cerezo Jiménez	Jan Gabriel	X		X		X		X	
4	Grimes	Ellie Jane	X		X		X		X	
5	Molina Calero	Ángel	X		X		X		X	
6	Olmos Martínez	Miguel	X		X		X		X	
7	Sánchez Odría	Francisco	X		X		X		X	
8	Saura Jiménez	Jesús	X		X		X		X	
9	Ultera Amador	Antonia	X		X		X		X	
10	Zapata Tomás	José María	X		X		X		X	

### 2. PROPUESTA DE ALUMNOS QUE SE INCORPORAN AL PMAR DE UN CURSO

Habiendo comprobado que reúnen los requisitos previstos en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se autoriza la incorporación de los siguientes alumnos a un PMAR de un solo curso, con la finalidad de que estos alumnos puedan cursar el 4º curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Cultura y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa,  
Innovación y Atención a la Diversidad



COLEGIO BILINGÜE  
Las Claras del Mar Menor

Nº	Apellidos	Nombre	Propuesta del equipo docente		Informe psicopedagógico		Se ha informado al alumno		Se ha informado a la familia	
			Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	Allende Ramírez	Noelia	X		X		X		X	
2	Ángel Romero	Daniel	X		X		X		X	
3	Filloi Cañadas	Rubén	X		X		X		X	
4	García García	Estela	X		X		X		X	
5	Gómez López	Jesús	X		X		X		X	
6	Heredía Santiago	Rafael	X		X		X		X	
7	Izquierdo López	Adrián	X		X		X		X	
8	Marín Pasirana	Andrés	X		X		X		X	
9	Olmos Castaño	Ismael	X		X		X		X	
10	Olmos Martínez	Alfonso	X		X		X		X	
11	Ros Martínez	Alejandro	X		X		X		X	
12	Sánchez Herreros	María	X		X		X		X	
13	Tal	Almee Val	X		X		X		X	
14	Villavicencio Andino	Bryan René	X		X		X		X	

### 3. OBSERVACIONES

Estamos a la espera de la autorización formal (ya hemos mantenido una conversación telefónica) por parte de Ordenación Académica del alumno **Chenhao Huang** como alumno de incorporación tardía al sistema educativo español y su situación académica, para incorporarse a PMAR (se incorporó un curso por debajo de su edad por lo que podría proponerse según las instrucciones que recibimos los orientadores en septiembre).

En cuanto recibamos dicha autorización, la enviaremos junto con la nueva propuesta donde incluiríamos a dicho alumno y probablemente a otra alumna nueva que está teniendo muchas dificultades y cumple los requisitos para incorporarse al primer curso de PMAR.

En Los Alcázares, a 2 de diciembre de 2016



LA DIRECTORA

Fdo. María del Carmen Camacho Escudero



Inspección de Educación  
Fdo. Diego Martínez Carrillo

5-12-2016



1024

<b>Región de Murcia</b> Consejería de Educación y Universidades  SECRETARÍA GENERAL	INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN  Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA	T. 968-279636 F. 968-279662
--	--	--------------------------------

Clave Inspector: jlg75v

Código asunto: S119-0431/1617

ASUNTO: Supervisión de la propuesta del CES *Las Claras del Mar Menor de Los Alcázares* de incorporación de alumnos al PMAR para el curso escolar 2016/2017.

## INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Inspector de educación que suscribe, en relación con la propuesta formulada por el CES *Las Claras del Mar Menor de Los Alcázares*, relativa al alumnado que se incorporaría al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento el curso escolar 2016/2017, de acuerdo a lo previsto en el apartado 8.3.3. de las Instrucciones para la organización del curso escolar 2016-2017, para los centros docentes que imparten educación secundaria obligatoria y bachillerato, dictadas por Resolución del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, de 22 de julio de 2016.

### INFORMA

1. ANTECEDENTES.

El centro remitió en su día la propuesta de alumnos que se incorporan tanto al PMAR de 2 cursos (10 alumnos, inicialmente), como al PMAR de 1 año (14 alumnos, inicialmente), alumnado que cumple con los requisitos establecidos para su incorporación al programa.

2. MODIFICACIONES PROPUESTAS RESPECTO AL ALUMNADO DEL PROGRAMA DESDE LA SITUACIÓN CITADA EN EL PUNTO ANTERIOR.

2.1. Relación nominal de nuevos alumnos cuya incorporación al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de 1 año se propone durante el primer trimestre del presente curso y cumplimiento por los mismos de los requisitos señalados en la Resolución de 22 de julio de 2016:

Nº	Apellidos y nombre	Propuesta del equipo docente		Informe psicopedagógico		Se ha informado al alumno		Se ha informado a la familia	
		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
1	Huang, Chenhao	X		X		X		X	
2	Pérez Guirado, Rafael	X		X		X		X	

Observaciones:

2.1. Relación nominal de nuevos alumnos cuya incorporación al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de 2 años se propone durante el primer trimestre del presente curso y cumplimiento por los mismos de los requisitos señalados en la Resolución de 22 de julio de 2016:

Nº	Apellidos y nombre	Propuesta del equipo docente		Informe psicopedagógico		Se ha informado al alumno		Se ha informado a la familia	
		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
1	Mellinas Zamora, Katherina	X		X		X		X	
2	Valle Cobos, Jorge	X		X		X		X	

Observaciones:



<b>Región de Murcia</b> Consejería de Educación y Universidades  SECRETARÍA GENERAL	INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN  Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA	T. 968-279636 F. 968-279662
--	--	--------------------------------

### 3. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN

Supervisado el cumplimiento por parte de los nuevos alumnos propuestos, de los requisitos establecidos en el apartado 8.3.3. de la citada Resolución de 22 de julio de 2016, se constata que<sup>1</sup>:

Todos los alumnos propuestos cumplen las condiciones para su incorporación al PMAR de un año, por lo que se ha procedido a consignar el visto bueno de la Inspección en su propuesta y se le remite para su archivo en el centro.	X
---	---

Los alumnos propuestos cumplen las condiciones para su incorporación al PMAR de un año, a excepción de los siguientes, por lo que se le devuelve la propuesta sin el visto bueno de la Inspección para su corrección.	
Nombre y apellidos	Condición que incumple
1	
Todos los alumnos propuestos cumplen las condiciones para su incorporación al PMAR de dos años, por lo que se ha procedido a consignar el visto bueno de la Inspección en su propuesta y se le remite para su archivo en el centro.	X

Los alumnos propuestos cumplen las condiciones para su incorporación al PMAR de dos años, a excepción de los siguientes, por lo que se le devuelve la propuesta sin el visto bueno de la Inspección para su corrección.	
Nombre y apellidos	Condición que incumple
1	

Murcia, 9 de enero de 2017

EL INSPECTOR JEFE DE EDUCACIÓN

Fdº: Jerónimo de Nicolás Carrillo



EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Fdº: Jesús López Girón

Sr. Secretario General

<sup>1</sup> Marcar con X las opciones que procedan. Eliminar del Informe las tablas innecesarias. Consignar el visto bueno (haciendo constar "Visto El Inspector de Educación", fecha y firma, con expresión de nombre y apellidos del Inspector y sello), si procede, en la relación de alumnado propuesto que remite el centro

GOBIERNO  
DE ESPAÑA

Agencia Tributaria

## 103 - Ayudas y subvenciones

### CONTRIBUYENTE

**NIF:** F30023345

**APELLIDOS y NOMBRE  
o RAZÓN SOCIAL:** COLEGIO ANA MARIA MATUTE, S. COOP.

**DATOS PROPIOS:**

### CERTIFICADO

**Identificación:** Contribuyente identificado

**Certificado:** Positivo

**Motivo:** -

**Fecha certificación:** 24/03/2017

**Referencia:** C73P1D6F55M

## 103 - Ayudas y subvenciones

### CONTRIBUYENTE

**NIF:** B73131880

**APELLIDOS y NOMBRE  
o RAZÓN SOCIAL:** FORMACION MAR MENOR, S.L.

**DATOS PROPIOS:**

### CERTIFICADO

**Identificación:** Contribuyente identificado

**Certificado:** Positivo

**Motivo:** -

**Fecha certificación:** 24/03/2017

**Referencia:** C73P1D6F568



ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D<sup>a</sup> COLEGIO ANA M<sup>a</sup> MATUTE, S.COOP. con número de identificación fiscal F30023345, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

04 de Abril de 2017  
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:  
JUAN CARLOS CASCALES TORRES  
CARGO:  
FIRMADO:





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª FORMACION MAR MENOR S.L con número de identificación fiscal B73131880, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

04 de Abril de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:  
JUAN CARLOS CASCALES TORRES  
CARGO:  
FIRMADO:





Jesús Enrique MARTÍNEZ MERCADER, Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

### INFORMO:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos; con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se efectúa consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social, remitiendo ésta informe que se transcribe a continuación y que se adjunta, cuyo identificador es 20170324230314S000002S787904TGSS:

39R3000057D	01NO TIENE DEUDA
39F30044994	01NO TIENE DEUDA
39R3000052E	01NO TIENE DEUDA
39R3000060H	01NO TIENE DEUDA
39R3000081D	01NO TIENE DEUDA
39R3000101J	01NO TIENE DEUDA
39F30688238	01NO TIENE DEUDA
39B30603096	02SI TIENE DEUDA
39R3000093I	01NO TIENE DEUDA
39R3000096B	01NO TIENE DEUDA
39R3000046G	01NO TIENE DEUDA
39G98158371	01NO TIENE DEUDA
39R1800626B	01NO TIENE DEUDA
39R3000043D	01NO TIENE DEUDA
39R3000064J	01NO TIENE DEUDA



Región de Murcia  
Consejería de Educación y Universidades  
Secretaría General

Servicio de Gestión Económica y  
Presupuestaria

T: 968 279777  
F: 968 368506

Adva. de la Fama, 15 Planta 10  
30.006 Murcia

carmen.nicolas4@carm.es

39G30719991	01NO TIENE DEUDA
39F30081889	01NO TIENE DEUDA
39R3000066E	01NO TIENE DEUDA
39F30058804	01NO TIENE DEUDA
39R3000082B	01NO TIENE DEUDA
39R3000116H	01NO TIENE DEUDA
39R3000065G	01NO TIENE DEUDA
39R3000132E	01NO TIENE DEUDA
39F30471650	01NO TIENE DEUDA
39F30247852	01NO TIENE DEUDA
39R3000072C	01NO TIENE DEUDA
39R3000070G	01NO TIENE DEUDA
39R3000058B	01NO TIENE DEUDA
39R3000071E	01NO TIENE DEUDA
39R3000067C	01NO TIENE DEUDA
39R3000049A	01NO TIENE DEUDA
39R3000083J	01NO TIENE DEUDA
39B30024111	01NO TIENE DEUDA
39R3000011A	01NO TIENE DEUDA
39B30020598	01NO TIENE DEUDA
39R3000097J	01NO TIENE DEUDA
39F30118012	01NO TIENE DEUDA
39R3000074I	01NO TIENE DEUDA
39F30057525	01NO TIENE DEUDA
39F30078711	01NO TIENE DEUDA
39R3000059J	01NO TIENE DEUDA
39A28126597	01NO TIENE DEUDA
39F73245607	01NO TIENE DEUDA
39R3000084H	01NO TIENE DEUDA
39R3000090E	01NO TIENE DEUDA
39R3000099F	01NO TIENE DEUDA
39V73086373	01NO TIENE DEUDA
39R7800869E	01NO TIENE DEUDA
39F30097406	01NO TIENE DEUDA
39G30626303	02SI TIENE DEUDA
39F30046155	01NO TIENE DEUDA
39B73758898	01NO TIENE DEUDA
39R3000722C	01NO TIENE DEUDA
39R3000117F	01NO TIENE DEUDA
39R3000063B	01NO TIENE DEUDA
39R3000113E	01NO TIENE DEUDA



Región de Murcia  
 Consejería de Educación y Universidades

Secretaría General

Servicio de Gestión Económica y  
 Presupuestaria

T: 968 279777  
 F: 968 368506

Adva. de la Fama, 15 Planta 10  
 30.006 Murcia

carmen.nicolas4@carm.es

39F30391700	01NO TIENE DEUDA
39F30053656	01NO TIENE DEUDA
39A30114243	01NO TIENE DEUDA
39B30365928	01NO TIENE DEUDA
3122366443R	01NO TIENE DEUDA
39G30033559	01NO TIENE DEUDA
39F30060818	01NO TIENE DEUDA
39B30329247	01NO TIENE DEUDA
39F30029144	01NO TIENE DEUDA
39G30066740	01NO TIENE DEUDA
39F30077499	01NO TIENE DEUDA
39F30076012	01NO TIENE DEUDA
39B30046056	01NO TIENE DEUDA
39F30023345	01NO TIENE DEUDA
39F30043491	01NO TIENE DEUDA
39F30024665	01NO TIENE DEUDA
39F30032197	01NO TIENE DEUDA
39F30037618	01NO TIENE DEUDA
39G30124929	01NO TIENE DEUDA
39F30069694	01NO TIENE DEUDA
39F30046569	01NO TIENE DEUDA
39F30039440	01NO TIENE DEUDA
39F30045918	01NO TIENE DEUDA
39F30054787	01NO TIENE DEUDA
39F30047443	01NO TIENE DEUDA
39F30097927	01NO TIENE DEUDA
39F30046270	01NO TIENE DEUDA
39B30093827	01NO TIENE DEUDA
39F30101646	01NO TIENE DEUDA
39F73347874	01NO TIENE DEUDA
39G30048920	01NO TIENE DEUDA
39R3000091C	01NO TIENE DEUDA
39F30702765	01NO TIENE DEUDA
39F30674360	01NO TIENE DEUDA
39F73276743	01NO TIENE DEUDA
39B73131880	01NO TIENE DEUDA
3122479714C	01NO TIENE DEUDA
39F30206825	01NO TIENE DEUDA
39F73102618	01NO TIENE DEUDA
39F30104152	01NO TIENE DEUDA
39F73300675	01NO TIENE DEUDA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
Consejería de Educación y Universidades  
Secretaría General

Servicio de Gestión Económica y  
Presupuestaria

T: 968 279777  
F: 968 368506

Adva. de la Fama, 15 Planta 10  
30.006 Murcia

carmen.nicolas4@carm.es

39F30614754	01NO TIENE DEUDA
39B73399321	01NO TIENE DEUDA
39F73333882	01NO TIENE DEUDA
39F73646234	01NO TIENE DEUDA
39F73379042	01NO TIENE DEUDA
39B73389207	01NO TIENE DEUDA
39F73362451	01NO TIENE DEUDA
39F84233154	01NO TIENE DEUDA
39F30773725	01NO TIENE DEUDA
39F73438814	01NO TIENE DEUDA
39F73574238	01NO TIENE DEUDA
39B30628721	01NO TIENE DEUDA
39F73658171	01NO TIENE DEUDA
39F73376063	01NO TIENE DEUDA
39F30062152	01NO TIENE DEUDA
39F73706251	01NO TIENE DEUDA
39G28423275	01NO TIENE DEUDA
39B73747099	02SI TIENE DEUDA

Documento firmado electrónicamente



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

SG/SJ/CONC/3/17

**INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO.- MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS (2013/2014 A 2016/2017), ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CONCIERTO.**

Visto el expediente citado en el encabezamiento y remitido por la Dirección General de Centros Educativos, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Dirección General de Centros Educativos remite la documentación relativa a la modificación de los conciertos educativos y convenios suscritos por un período de cuatro años (2013/2014 a 2016/2017), entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto, teniendo entrada en el Servicio Jurídico el 25 de mayo de 2017:

- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos, de 23/05/2017, para la aprobación por la Consejera de las adendas y la elevación de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno. ✓
- Borrador de Propuesta de la Directora General de Centros Educativos, para la aprobación por la Consejera de la modificación de los conciertos y de la autorización y compromiso del gasto. ✓
- Informe-Memoria del Servicio de Centros, de 10/05/2017. ✓
- Informe justificativo del Servicio de Centros, de 11/05/2017, sobre la retroactividad dada a la modificación de los conciertos. ✓
- Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, para la aprobación de las adendas que recogen la modificación de los convenios. ✓
- Borrador de la propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno, recabando la autorización de la modificación de la concesión de subvenciones al superar 1.200.000 euros. ✓

Firmante: BELANCO LARROSA, JOSE MIGUEL | 13/06/2017 10:59:56 | Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION | 13/06/2017 12:39:15

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

- Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la modificación de los conciertos educativos, y se aprueba y compromete el gasto. ✓
- Anexos I a VI, de desglose de las modificaciones de los conciertos por centro educativo. ✓
- Documento contable de reserva del gasto (R+) para la anualidad 2017. ✓
- Texto de las adendas a los convenios. ✓
- Informes de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, de 19/12/2016, 19/01/2017 y 03/02/2017, sobre los centros privados concertados que cumplen y no cumplen los requisitos para implantar el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) de uno o dos años, en un grupo específico. ✓
- Informes de la Inspección de Educación. ✓
- Certificados sobre el cumplimiento por los centros de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. ✓

**Segundo.-** Se emite informe económico-presupuestario realizado por la Sección de Gestión de Presupuestaria el 6 de junio de 2017, en el que se acredita que, para el ejercicio 2017 y en la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905131317 "Conciertos educativos", existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto que se derive de la modificación de los conciertos. Para el ejercicio 2017 se adjunta documento contable R+ de referencia 33296, con cargo a la partida y proyecto citados.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **Primera.- Los conciertos educativos.**

I.- La noción de servicio público aplicada a la enseñanza no supone la total *publicatio* de la educación, pues esto resultaría incompatible con la libertad de creación de centros docentes expresamente reconocida en el artículo 27.6 de la Constitución. En este sentido, el artículo 108.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), dispone que la prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados.

El artículo 116 de la LOE, por su parte, señala que «*los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización (...) podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos*». Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración el correspondiente concierto, el cual establecerá los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción del mismo, número de unidades escolares concertadas, rendición de cuentas,



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
[www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)

planes de actuación y adopción de medidas en función de los resultados académicos obtenidos, y demás condiciones, con sujeción a las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

El concierto educativo se presenta, pues, como un medio para garantizar la gratuidad de la educación básica y obligatoria, pues obliga al titular del centro privado a impartir gratuitamente las enseñanzas del concierto. También es un instrumento para hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, que implica el derecho a elección de un centro educativo fuera de la red pública de centros. Esta conexión entre ayuda financiera pública y libertad de enseñanza ha sido establecida por el Tribunal Supremo en varias sentencias (por todas, la de la Sección 3ª de la Sala de Contencioso-Administrativo, de 12 de mayo de 1994), en las que afirma que a través de los conciertos educativos la Ley garantiza financieramente la creación y funcionamiento de centros privados de enseñanza.

Es el centro privado el que, cuando reúna los requisitos establecidos para ello en la normativa educativa, decide recibir ayuda pública y acogerse al régimen de concierto, incorporándose así como un *tertius genus* (junto con los centros públicos y privados) al sistema educativo. Ese derecho a la percepción de ayudas públicas está reconocido en el artículo 27.9 de la Constitución, que dispone que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

El derecho que los centros concertados puedan ostentar, en particular, a la percepción de las cantidades oportunas deriva directamente del módulo económico que se prevea en la Ley de Presupuestos correspondiente, y ello como una consecuencia que debe estar predeterminada en cada uno de los conciertos que tengan suscritos (artículo 117 LOE y artículo 50 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017).

El régimen de funcionamiento de los conciertos se desarrolla, por último, en el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos (Real Decreto 2377/1985, de 18 diciembre).

II.- Desde una perspectiva estrictamente administrativa, la figura del concierto responde a la realidad de que se está contratando con una entidad privada lo que constituye el objeto de una prestación que de una forma u otra corresponde, en última instancia, a la Administración. Ello nos podría llevar a la conclusión de que el concierto educativo es un contrato de gestión de un servicio público en la modalidad contemplada por el artículo 277 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Este precepto dispone que la contratación de la gestión de los servicios públicos podrá adoptar la modalidad



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

de concierto con personal natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.

No obstante, como señala el Dictamen n.º 119/04 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, *«su relación con derechos fundamentales y libertades públicas (como ya hemos visto) lo convierten en un contrato con múltiples especificidades recogidas en la normativa educativa, de modo que resulta poco probable la aplicación exclusiva de la legislación contractual. La principal especificidad la constituye el hecho de que el concierto educativo se presente como una técnica necesaria y permanente (como modo de satisfacer los mandatos constitucionales en los términos que se han reflejado anteriormente), a diferencia de lo que sucede con el concierto de gestión de servicios públicos en la legislación general, que aparece como una técnica transitoria y extraordinaria, cuyo uso supone siempre la carencia por parte de la Administración de medios propios para atender los servicios públicos que le son propios»*.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los conciertos educativos se han instrumentalizado hasta ahora a través de la suscripción de convenios de colaboración de carácter subvencional, como un “supuesto específico de subvención paccionada” (*«Régimen Jurídico de las Subvenciones Públicas»*, José Pascual García). El término “concierto” no se utiliza, así, en el sentido previsto en la legislación de contratos (como modo de gestión indirecta por la Administración de sus servicios públicos), sino como sinónimo de convenio de colaboración de la Administración con una entidad privada en la que esta resulta perceptora de unas ayudas económicas de carácter público, lo que no altera la titularidad del centro concertado, que sigue siendo privada. El otorgamiento de tales ayudas deriva del hecho de que los poderes públicos están constitucionalmente obligados a financiar centros privados con el fin de garantizar la libertad de enseñanza, en la que se incardina la libertad de elección de centro.

Ahora bien, en cuanto al procedimiento de concesión, la especial naturaleza de los conciertos educativos ha originado su tradicional exclusión de la normativa de subvenciones. En efecto, la letra b) del artículo 22.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación —solo respecto al procedimiento de concesión, reiteramos— aquellas subvenciones *“cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa”*. Nos encontramos precisamente ante ese supuesto, ya que los módulos económicos aplicables a las conciertos educativos vienen impuestos por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y tienen una normativa reguladora específica (básicamente constituida por la LOE y el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos).



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

### **Segunda.- Conciertos educativos suscritos para el período 2013/2014 a 2016/2017: causas actuales de su modificación.**

Atendiendo a la concepción subvencional antes expuesta, por Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de 31 de agosto de 2013, se aprobó la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos por un período de cuatro años, abarcando los cursos académicos 2013/2014 hasta 2016/2017. Para este período rige la Orden de 11 de enero de 2013 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos, publicada en el BORM n.º 11, de 15 de enero. Con posterioridad se han llevado a cabo diversas modificaciones de estos conciertos, relacionadas en el Informe-Memoria del Servicio de Centros, de 10 de mayo de 2017, y al que cabe remitirse para conocer esta evolución.

La modificación de los conciertos, con carácter general, se rige por las reglas contenidas en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, que dispone que las variaciones que puedan producirse en los centros por alteración del número de unidades o por otras circunstancias individualizadas, darán lugar a la modificación del concierto educativo siempre que tales variaciones no afecten a los requisitos que originaron su aprobación. También resulta de aplicación el artículo 7 de la citada Orden de 11 de enero de 2013, que regula el modo de llevar a cabo la modificación de los conciertos autonómicos en los cursos 2013/2014 a 2016/2017.

Pues bien, el objeto del presente expediente es la modificación de determinados conciertos educativos y convenios suscritos por el período de cuatro años (2013/2014 a 2016/2017), entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto, en fecha 31 de agosto de 2013.

Las modificaciones propuestas en este expediente tienen su causa, según indica el Informe-Memoria del Servicio de Centros, en las siguientes circunstancias:

- a) Nuevas incorporaciones al alumnado del primer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), con grupo específico, en el colegio privado concertado "Ana María Matute", lo que supone la necesidad de incrementar el concierto en 4 horas semanales, con efectos de 1 de enero de 2017.
- b) La implantación del segundo curso del PMAR con grupo específico, con efectos de 1 de septiembre de 2016, en el colegio privado concertado "Las Claras del Mar Menor", lo que supone la necesidad de incrementar el concierto en 18 horas. Al mismo tiempo, en este colegio se producen incorporaciones al alumnado del segundo curso



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

del PMAR, lo que supone la necesidad de incrementar el concierto en 4 horas semanales, con efectos de 1 de enero de 2017.

- c) Las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en los módulos económicos de los conciertos (disminución del 5% del módulo de gastos variables, y aumento del 5% del módulo de gastos de funcionamiento).

La relación de los centros privados acogidos en la actualidad al régimen de conciertos y que, como consecuencia de las circunstancias anteriores, ven modificado su concierto en este expediente, se encuentra recogida en el Informe-Memoria del Servicio de Centros, siendo en este caso solamente dos: "Ana María Matute" y "Las Claras del Mar Menor".

### **Tercera.- Procedimiento de modificación de los conciertos.**

El artículo 46.3 del Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 diciembre, prevé que la modificación del concierto educativo se producirá de oficio o a instancia del titular del centro, siendo preceptiva en el primer caso la audiencia del interesado. En los informes de la Inspección de Educación incorporados al expediente, se hace alusión a las propuestas formuladas tanto por el colegio "Ana María Matute" como por el colegio "Las Claras del Mar Menor", para la incorporación de nuevos alumnos al PMAR y, por ende, para la modificación de los conciertos, de modo que no resultaría preceptivo el trámite de audiencia. No obstante, deberían haberse incorporado al expediente tales propuestas de los centros, para poder determinar si la modificación de los conciertos coincide con sus solicitudes iniciales; de no hacerlo hubiera sido preciso recabar las oportunas conformidades a los textos de las adendas, que tampoco figuran en el expediente.

Estos defectos de procedimiento pueden carecer de especial trascendencia jurídica si finalmente los centros mencionados suscriben las adendas respectivas, mostrando de esa forma la conformidad a su contenido, lo que no impide advertir la necesidad de extremar la diligencia debida en el cumplimiento de estos trámites en sucesivos procedimientos.

### **Cuarta.- Formalización de la modificación de los conciertos educativos.**

El artículo 16 de la Orden de 11 de enero de 2013 prevé que la formalización de los conciertos se realizará mediante convenio con la Consejería competente en materia de educación, y que se hará de acuerdo con el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996). Este Decreto solo ha de entenderse derogado en todo aquello que contradiga a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo de aplicación a los convenios, acuerdos o compromisos que formalice la Administración Regional con entidades distintas de las Administraciones públicas territoriales.

Pues bien, dado que los conciertos se formalizan en convenios de colaboración, la modificación de aquellos ha de recogerse en las correspondientes adendas a tales convenios, lo que obliga a tramitarlas con arreglo a la citada normativa regional en materia de convenios. De esta forma, figuran en el expediente los siguientes borradores de documentos:

a) Texto de las adendas y Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, acordando su aprobación.

Examinado el contenido de las adendas, se aprecia que la modificación prevista en cada una de ellas se corresponde con las modificaciones relacionadas en la tabla del borrador de Orden que las aprueba, así como con la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos. La atribución de efectos retroactivos al 1 de septiembre de 2016, en un caso, y al 1 de enero de 2017 en otro, tiene su amparo en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estando justificada esta eficacia en el informe del Servicio de Centros, de 11 de mayo de 2017.

No se requiere previa autorización del Consejo de Gobierno para la suscripción de las adendas, pues no estamos ante ninguno de los supuestos de modificación sustancial de los convenios descritos en el artículo 9 del Decreto 56/1996. El porcentaje tenido en cuenta para determinar la superación o no del 20% de los compromisos de financiación al que alude el artículo 9, es el resultante de confrontar el importe total de las modificaciones producidas (incluida la actual) y el importe inicial del concierto.

Por otra parte, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento competente para la aprobación de las adendas en tanto ejerce la competencia en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, según el artículo 7 del Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. Su suscripción está atribuida a la titular de ese departamento (artículo 8.3 del Decreto 56/1996).

Consideramos, por último, que la capacidad y representación de los firmantes de las adendas por parte de los centros concertados habrá sido objeto de previa comprobación por la Dirección General de Centros Educativos.

13/06/2017 12:39:15

Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION

13/06/2017 10:59:56

Firmante: BELANTIO LARROSA, JOSE MIGUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

13/06/2017 11:23:15

13/06/2017 10:56:54 Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://se.de.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

b) Propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno para autorizar la modificación de la concesión de subvenciones de importe superior a 1.200.000 €.

El carácter subvencional de los conciertos educativos obliga a tener en cuenta el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone la previa autorización del Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones por importe superior a 1.200.000 euros. A tal fin, y en el mismo borrador de propuesta al que aludimos, se plasma la autorización por el Consejo de Gobierno para la modificación de la concesión de las subvenciones que superaron inicialmente dicho límite (importe inicial) o que lo sobrepasaron después a consecuencia de modificaciones (importe tras última modificación), siempre y cuando se produzca en este expediente un aumento del gasto y que dicho incremento sitúe el importe final (total inicial más total de modificaciones), en cuantía superior a la autorizada en su momento por el Consejo de Gobierno.

La relación de centros concertados y el importe correspondiente a cada uno de ellos, se apoyan en los datos contenidos en los Anexos elaborados por la Dirección General de Centros Educativos, en donde se contiene el desglose de las modificaciones de los conciertos por centro educativo. El carácter netamente técnico de esos Anexos permite colegir la corrección de los importes recogidos en el borrador de propuesta.

c) Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la modificación de los conciertos educativos, y se aprueba y compromete el gasto.

Teniendo en cuenta que la aprobación de los conciertos se produce por Orden de la Consejería competente en materia de educación, la modificación de tales conciertos también debe adoptarse mediante el acto administrativo que dicte su titular (artículos 3, 24 y 46 del Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos). Todos los centros relacionados en este documento y las modificaciones que se han previsto, guardan su debido correlato con los textos de las adendas y la Orden que las aprueba.

**Quinta.- Existencia de crédito suficiente y fiscalización.**

El importe total de las modificaciones objeto de este expediente se resume en el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE MODIFICACIONES
2017 (De 1/1 a 31/8)	18.721,72 €



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, se ha emitido informe económico-presupuestario (realizado por la Sección de Gestión de Presupuestaria el 6 de junio de 2017), en el que se acredita que para el ejercicio 2017 existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto que se derive de la modificación, en la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905 "Conciertos educativos". Obra el documento contable de reserva del gasto. Para el ejercicio 2017 se adjunta documento contable R+ de referencia 33296, con cargo a la partida y proyecto citados.

Se han incorporado al expediente los certificados acreditativos de que los centros escolares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2013).

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el artículo 90.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que dispone que todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en dicha ley y en las disposiciones que la desarrollen. Por tanto, una vez que el Consejo de Gobierno autorice la modificación de la concesión de las subvenciones, habrá de someterse a fiscalización de la Intervención la propuesta de aprobación y compromiso del gasto.

**CONCLUSIÓN.-** Se informa favorablemente la modificación de los conciertos educativos y convenios suscritos por un período de cuatro años (2013/2014 a 2016/2017), entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto.

EL ASESOR JURÍDICO FDO. José Miguel Belando Larrosa  
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

13/06/2017 12:29:15

13/06/2017 10:59:56 Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION

Firmante: BELANDI LARROSA, JOSE MIGUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación.



**BORRADOR**

**PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS  
SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS  
POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2013/2014.**

Visto el informe-memoria del Servicio de Centros relativo a la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017 y la autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, así como la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM 11/01/2017), por la que se fijan los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio y con efectos desde el 1 de enero de 2017, esta Dirección General **PROPONE**, previa fiscalización de la Intervención Delegada, que por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, se dicte la siguiente **Orden**:

**ORDEN**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM del 11 de enero) .

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Centros Educativos, relativa a la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017:

a) En aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 3 de febrero de 2017, en el que se recogen nuevas incorporaciones respecto al alumnado de primer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico en el colegio privado concertado "Ana María Matute" de la Era Alta (Murcia), que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017.

b) En aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 16 de diciembre de 2016, respecto del colegio privado concertado "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, en el que, con expresión del número total de horas que precisa para la ampliación del concierto educativo (18 horas), se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, con efectos desde el 1 de septiembre de 2016. Esta modificación no se incluyó en el expediente de modificación de conciertos educativos indicado en el punto 37 a) del presente informe. Asimismo, en aplicación del informe posterior del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 18 de enero de 2017 en el que se recogen nuevas incorporaciones en dicho colegio respecto al alumnado de segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017.

c) En cumplimiento de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM 11/01/2017), por la que se fijan los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio y con efectos desde el 1 de enero de 2017, que supone la incorporación al expediente económico de las modificaciones introducidas por dicha Ley en los módulos económicos de los conciertos (disminución del 5% del módulo de gastos variables y aumento del 5% del módulo de gastos de funcionamiento).

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 24 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del concierto suscrito con el centro que a continuación se detalla con efectos desde el 1 de septiembre de 2016.

CÓDIGO	NIF	CENTRO	TITULAR	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	ALCAZARES, LOS	Incremento 18 horas 2º PMAR

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de los conciertos suscritos con los centros que a continuación se relacionan con efectos desde el 1 de enero de 2017.

CÓDIGO	NIF	CENTRO	TITULAR	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30009526	F30023345	COLEGIO ANA Mª MATUTE	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	ERA ALTA	Incremento 4 horas 1º PMAR
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	ALCAZARES, LOS	Incremento 4 horas 2º PMAR

**TERCERO.-** Aprobar el incremento del gasto resultante de la modificación con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, subproyecto 017905131317.

**CUARTO.-** Autorizar y comprometer el gasto resultante de la modificación con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, subproyecto 017905131317, por el siguiente importe y anualidad:

AÑO	IMPORTE MODIFICACIONES
2017 (De 1/1 a 31/8)	18.721,72 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.721,72 €</b>

**QUINTO.-** Contra la presente Orden puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS,  
Fdo: María Remedios Lajara Domínguez  
(Firma electrónica al margen)

**Excma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes**



## BORRADOR DE ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM del 11 de enero).

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Centros Educativos, relativa a la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2016/2017:

a) En aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 3 de febrero de 2017, en el que se recogen nuevas incorporaciones respecto al alumnado de primer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico en el colegio privado concertado "Ana María Matute" de la Era Alta (Murcia), que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017.

b) En aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 19 de diciembre de 2016, respecto del colegio privado concertado "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, en el que, con expresión del número total de horas que precisa para la ampliación del concierto educativo (18 horas), se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, con efectos desde el 1 de septiembre de 2016. Asimismo, en aplicación del informe posterior del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de fecha 19 de enero de 2017 en el que se recogen nuevas incorporaciones en dicho colegio respecto al alumnado de segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico, que supone el incremento de 4 horas semanales con efectos 1 de enero de 2017.

c) En cumplimiento de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM 11/01/2017), por la que se fijan los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio y con efectos desde el 1 de enero de 2017, que supone la incorporación al expediente económico de las modificaciones introducidas por dicha Ley en los módulos económicos de los conciertos (disminución del 5% del módulo de gastos variables y aumento del 5% del módulo de gastos de funcionamiento).

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 24 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del concierto suscrito con el centro que a continuación se detalla con efectos desde el 1 de septiembre de 2016.

CÓDIGO	NIF	CENTRO	TITULAR	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	ALCAZARES, LOS	Incremento 18 horas 2º PMAR



**SEGUNDO-** Aprobar la modificación de los conciertos suscritos con los centros que a continuación se relacionan con efectos desde el 1 de enero de 2017.

CÓDIGO	NIF	CENTRO	TITULAR	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30009526	F30023345	COLEGIO ANA M <sup>a</sup> MATUTE	COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	ERA ALTA	Incremento 4 horas 1º PMAR
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	FORMACIÓN MAR MENOR, S.L.	ALCAZARES, LOS	Incremento 4 horas 2º PMAR

**TERCERO.-** Aprobar el incremento del gasto resultante de la modificación con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, subproyecto 017905131317.

**CUARTO.-** Autorizar y comprometer el gasto resultante de la modificación con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, subproyecto 017905131317, por el siguiente importe y anualidad:

AÑO	IMPORTE MODIFICACIONES
2017 (De 1/1 a 31/8)	18.721,72 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.721,72 €</b>

**QUINTO.-** Contra la presente Orden puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia, a \_\_\_\_\_,

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo: Adela Martínez-Cachá Martínez